

COORDINADORA  
DERECHOS  
HUMANOS  
PARAGUAY

Si éramos culpables,

**¿POR QUÉ NO  
SE NOS JUZGÓ**

**SEGÚN LA LEY?**

# Si éramos culpables, ¿Por qué no se nos juzgó según la Ley?

La falta de credibilidad hacia el sistema de justicia es un sentimiento generalizado en la sociedad paraguaya, que se refleja en la última encuesta del Latinobarómetro (2018): de cada 10 paraguayos / paraguayas solamente dos creen en él.<sup>1</sup>

Pero esta concepción lo tienen también en el exterior, donde **NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA ESTÁ CATALOGADO COMO EL QUINTO PEOR DEL MUNDO POR LA FALTA DE INDEPENDENCIA JUDICIAL.**<sup>2</sup> De seguro el escándalo de los audios de políticos y miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) no ayudó a nuestra imagen.

Actualmente un nuevo caso que muestra el funcionamiento de nuestra justicia es estudiado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que podría pronunciarse sobre el mismo este año. Es el de Agustín Acosta González, Arístides Vera Silguero, Basiliano Cardozo Giménez, Gustavo Lezcano Espínola, Roque Rodríguez Torales y Simeón Bordón Salinas, los 6 campesinos (los 6).

A pesar de no existir una sola prueba material que lo justificara, fueron condenados a 35 años de cárcel en torno al secuestro y muerte de la joven Cecilia Cubas (2004 -2005).<sup>3</sup> El Ministerio Público

atribuyó el crimen a militantes del partido de izquierda Patria Libre, y en ese contexto, la justicia juzgó a los 6. No por cometer un crimen, sino por pertenecer a dicha agrupación.<sup>4</sup>

Para cuando llegaron a juicio oral, ya eran vistos como culpables por toda la sociedad, debido a intensas campañas iniciadas por el gobierno de Nicanor Duarte Frutos, que usó a los 6 como chivos expiatorios ante la necesidad de mostrar resultados frente a uno de los crímenes más atroces que conmocionó a toda la sociedad paraguaya.<sup>5</sup>

El sistema de justicia de Paraguay se tomó seis largos años tratando de encontrar alguna fórmula para justificar sus acusaciones, durante los cuales los campesinos estuvieron encarcelados de forma ilegal y arbitraria.

En el juicio, el Ministerio Público no contaba con una sola prueba que demostrara la culpabilidad de los 6 campesinos. Toda su acusación descansó sobre el testimonio de un testigo pagado por el Estado, que dio versiones contradictorias en medios de prensa y en el proceso judicial, y que además fue desmentido por varios otros testigos.

<sup>1</sup> <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp> El Latinobarómetro es una de las mediciones más importantes sobre credibilidad hacia instituciones estatales en los países de la región.

<sup>2</sup> El Foro Económico Mundial analiza el clima de inversiones en países de todo el planeta y elabora un ranking. <http://www3.weforum.org/docs/GCR2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2018.pdf>

<sup>3</sup> Cecilia Cubas, hija del ex presidente de la República, Raúl Cubas, fue secuestrada el 21 de setiembre de 2004 y fue mantenida en cautiverio, donde fue ejecutada. Su cuerpo fue hallado el 16 de febrero de 2005. Su crimen fue uno de los más atroces de las últimas décadas y conmocionó a toda la sociedad paraguaya.

<sup>4</sup> Roque Rodríguez no pertenecía a dicho partido, sino al Movimiento Agrario Popular (MAP) donde era secretario general. Los demás dirigentes sí, con cargos de importancia departamental.

<sup>5</sup> Otros procesos judiciales posteriores –donde el sistema judicial también buscó chivos expiatorios– fueron los casos de los 14 campesinos (donde fue destituido el juez Bonzi) y el de Curuguaty. Afortunadamente en éstos, jueces y camaristas con postura independiente lograron restituir parcialmente la justicia, aunque luego sufrieron persecución del status quo judicial.

Desde el fin del régimen de Alfredo Stroessner, este caso representa una de las más graves violaciones del **debido proceso legal**, es decir, de los principios jurídicos que cualquier Estado está obligado a seguir para juzgar a una persona.

Antes de contar con una condena definitiva, los 6 estuvieron privados de su libertad durante 11 años y medio, en evidente uso de la prisión preventiva como pena anticipada.

Luego de agotar todas las instancias nacionales de justicia, que vulneraron múltiples derechos y garantías judiciales, los 6 decidieron presentar su caso ante la CIDH, con el acompañamiento de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY). Se espera que la CIDH se pronuncie sobre el mismo en los próximos meses.

**EL ESTADO PARAGUAYO, A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE JUSTICIA, VIOLÓ UN TOTAL DE OCHO ARTÍCULOS DEL PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA / CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, el primer pacto promulgado y ratificado por el Estado paraguayo tras el fin de la dictadura estronista (*Ley 01/89*).

Estos artículos son: Derecho a la integridad personal (artículo 5), Derecho a la libertad personal (artículo 7), Garantías judiciales (artículo 8), Principio de legalidad y retroactividad (artículo 9), Libertad de pensamiento y expresión (artículo 13), Circulación y residencia (artículo 22), Igualdad ante la ley (artículo 24) y Protección judicial (artículo 25).

Para la CODEHUPY **EL CASO DE LOS 6 CAMPESINOS ILUSTR A UNA SITUACIÓN GENERAL DE LA JUSTICIA PARAGUAYA, DONDE LA INSTRUMENTACIÓN POLÍTICA DE PROCESOS JUDICIALES, JUNTO CON LA FALTA DE IMPARCIALIDAD Y LA CORRUPCIÓN, FORMAN PARTE DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DEL DEBIDO PROCESO Y LOS DERECHOS HUMANOS, LO QUE COMPROMETE LA MISMA DEMOCRACIA.**

“¿Si éramos culpables, por qué no se nos juzgó según la ley?”, se pregunta uno de los 6.



COORDINADORA  
DERECHOS  
HUMANOS  
PARAGUAY

Ayolas 1703 esq. Francisco Dupuis (Av. 5ta)  
Telefax (595) (21) 200 356  
codehupy.org.py  
f/codehupy